

ACUERDO NÚMERO I.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO;
A 21 DE JUNIO DE 2019, EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ.**

**3.- EXPOSICIÓN, PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL
REGLAMENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO PARA
CONCESIONARIOS DEL AUDITORIO BENITO JUAREZ.**

EXPOSICIÓN.- Que los fines de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco son la planeación, evaluación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con el evento denominado y conocido como Fiestas de Octubre de Guadalajara y en ese tenor es indispensable realizar la adecuación al instrumento normativo denominado REGLAMENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO PARA CONCESIONARIOS DEL AUDITORIO BENITO JUAREZ.

PROPUESTA.-

1.- Se incorpora al Artículo 2 la fracción VII que se cita al texto:

"VII. Palenque: área denominada Palenque dentro del recinto del Auditorio Benito Juárez.

Para la selección de la persona física o moral que pretenda ser concesionario a operar el Palenque, se deberán de tomar en cuenta los puntos siguientes:

- *Seguridad: que la persona física o moral que pretenda ser concesionario no tenga antecedentes de inseguridad y/o riesgo en otros eventos que haya realizado.*

- *Experiencia: que tenga la experiencia comprobable de haber operado y/o realizado eventos similares.*

- *Solvencia Económica: que cumpla con todas las obligaciones que se deriven del ejercicio de sus funciones y que cuente con la liquidez para cubrir en su totalidad y sin dilación, el pago de la contraprestación."*

2.- Se incorpora al Artículo 7 un último párrafo que se cita al texto:

"El espacio Concesionado denominado Palenque, se regirá por su propia expedición de gafetes para su control administrativo, haciendo de conocimiento de los mismos a la Agencia."

Se incorpora al Artículo 9 una línea al cuadro que se cita al texto:

Tipo de Concesión	Hora de Inicio	Hora de Término
Comercio, ambulantes, comida ligera y espacios libres	11:00 horas	22:00 horas
Terrazas y restaurantes	14:00 horas	02:00 horas
"Palenque"	14:00 horas	04:00 horas"

3.- Se incorpora al Artículo 14 al concesionario denominado Palenque, que se cita al texto en negritas:

"Artículo 14°. Los Concesionarios del área de Terrazas **y Palenque** podrán presentar música en vivo o grabada, que no dañe la moral y buenas costumbres de los asistentes a las Fiestas de Octubre..."

4.- Se incorpora al Artículo 15 al concesionario denominado Palenque, que se cita al texto en negritas: "Artículo 15°. La Agencia se compromete a proporcionar el suministro de agua potable a las Terrazas, Restaurantes **y Palenque**, y cubrir en forma eficiente el suministro de energía eléctrica..."

5.- Se incorpora al Artículo 16 la fracción V, que se cita al texto:

"V. Palenque, centros de carga de 9000 watts que sean necesarios para su operación."

ACUERDO: Se solicita respetuosamente a ésta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco la aprobación para modificar el REGLAMENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO PARA CONCESIONARIOS DEL AUDITORIO BENITO JUAREZ; en los términos propuestos.

Representación del Presidente.
Lic. Luis David González González
Secretaría de Turismo

Secretario Técnico
Mtro. Agustín Silva Guerrero




Lic. Alejandra Hernández Santillán

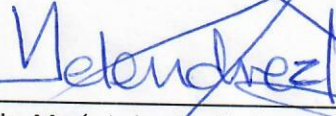
Instituto de Planeación y Gestión
Del Desarrollo Metropolitano



Lic. Ruth Alejandra López
Hernández
Secretaría de Cultura



Ing. Israel García Ochoa
Red de Bosques Urbanos del
Ayuntamiento de Guadalajara



Lic. María Luisa Meléndrez Bayardo
Conjunto Santander de Artes
Escénicas



Lic. Lorena Maytte Corona Hernández
Consejo Estatal para el Fomento
Deportivo y el Apoyo a la Juventud.

